



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 12 de Enero del 2016

VISTO:

El Proveído N° 3868-2015 de Alcaldía y la Carta de fecha 14 de diciembre de 2015, presentada por el Ingeniero Gary Fernández Paiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la designación en cargo de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente las funciones asignadas al cargo que desempeñaran conforme a las facultades conferidas por Ley;

Que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, establece que: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad."

Que, para el cumplimiento de los fines institucionales es necesaria la designación de los encargados de las diversas gerencias, jefaturas y sub gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo con el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Municipal 011-2013-CM-MDSS-SG;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011-CM-2015-MDSS-SG, se halla la Gerencia de Proyectos, cuyas responsabilidades y funciones se hallan establecidos en los Artículos 156°, 157° y 158° del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la confianza al **INGENIERO GARY FERNÁNDEZ PAIVA**, con retroactividad al 02 de enero de 2016, como **GERENTE DE PROYECTOS** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 158° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme se detalla a continuación:

1. Dirigir, gestionar, coordinar, y supervisar las fases de la formulación, aprobación y declaración de viabilidad de los proyectos de pre inversión, de conformidad con la normativa en esta materia.
2. Dirigir, gestionar, coordinar, y supervisar las fases de la elaboración de los Expedientes Técnicos en la fase de Inversión, de conformidad con la normativa en esta materia.
3. Preparar información y documentos técnicos para lograr el financiamiento de otras entidades públicas y/o privadas.
4. Elaborar documentos técnicos sustentatorios solicitados por Alcaldía o Gerencia Municipal.
5. Mantener actualizado el Programa de Inversiones Pública Multianual
6. Brindar asesoramiento a la Alta Dirección y a las unidades orgánicas de la institución en materia de proyectos en las fases de preinversión e inversión.
7. Coordinar acciones con los responsables de los ejes estratégicos concordante con el Plan de Desarrollo Concertado y Plan Estratégico Institucional, así como con los facilitadores del proceso del presupuesto participativo.
8. Coordinar con las diferentes Gerencias para la formulación de los proyectos de desarrollo sociales y productivos, específicamente en la formulación de los Expedientes Técnicos, los mismos que serán de responsabilidad de las unidades ejecutoras.
9. Otros que se le asigne de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el funcionario designado, es el único responsable civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de las facultades establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LEPP/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Designado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahua
ALCALDE